



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0017-M

**Fechas de publicación: 30, 31 de enero y 01 de febrero de 2023**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido de la Resolución que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	RSC-DMT-JRM-2023-0002	RSC-DMT-JRM-2023-0002	1793002293001	SOLARTECH	PAZ GABRIEL PABLO NICOLAS



Municipio  
de Quito

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

**Oficio No.:** DMT-JRM-2023-0002-M  
**Fecha:** Quito D.M., a 10/01/2023  
2021-CTRL-00802  
**Trámite Nos.:** 2022-CTRL-00067  
2022-CTRL-00769  
**Asunto:** Se atiende trámite  
**Razón Social:** LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN  
**RUC:** 1600303091001

Señor  
LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN

Medios de Contacto: Teléfono: 032885634 / 0988744317 / 0984143794, Email: william.1975@hotmail.es

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegó al Jefe de Rentas Municipales, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En observancia del artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Orgánico Tributario, mediante Resolución No. RESOL-DMT-MAN-2022-001 de 18 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el período comprendido entre el 18 al 25 de abril de 2022; período que, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0016-R de 26 de abril de 2022, fue ampliado hasta el 03 de mayo de 2022; posteriormente, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0017-R, el Director Metropolitano Tributario resolvió reanudar a partir del miércoles 04 de mayo de 2022 el cómputo de los términos y plazos, según corresponda, de todos los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de cómputo de prescripción de la acción de cobro.

En atención a los Trámites Nos. 2021-CTRL-00802, 2022-CTRL-00067 y 2022-CTRL-00769 de fechas 21 de diciembre de 2021, 01 de febrero de 2022 y 04 de octubre de 2022 respectivamente presentados en respuesta a los Oficios Nos. OPR-DMT-JRM-2021-062839, OPR-DMT-JRM-2022-000656 y OPR-DMT-JRM-2022-117721, mediante los cuales informo: "[...] estuve domiciliado en la Provincia de Pastaza, ciudad de Puyo [...] en los años del ejercicio fiscal que se me notifica sean estos año 2016, 2017 y con fecha 03 de septiembre del año 2018 hice el cambio de domicilio a la provincia de PICHINCHA Cantón: QUITO [...]"; esta Administración Metropolitana Tributaria toma nota de lo manifestado por el sujeto pasivo, reservándose su facultad de verificar dichas afirmaciones.

Cabe señalar que, los Oficios Nos. OPR-DMT-JRM-2021-062839, OPR-DMT-JRM-2022-000656 y OPR-DMT-JRM-2022-117721 remitidos mediante comunicación electrónica de fechas 15 de diciembre de 2021, 20 de enero de 2022 y 23 de septiembre de 2022 respectivamente, tienen como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

Dirección Metropolitana  
TRIBUTARIA

Por un  
QUITO  
Digno

Chile Oe3- 35 entre Venezuela y Guayaquil Tlf.: 3952300 Ext.: 17002/17021- [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Oficio No. DMT-JRM-2023-0002-M

Página 1 de 2



**Municipio  
de Quito**

Al respecto, la Administración Metropolitana Tributaria de las bases de datos con la que cuenta y la información proporcionada por el contribuyente, observó que el sujeto pasivo LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN con RUC No. 1600303091001, mantiene aperturado el establecimiento No. 001 en el Distrito Metropolitano de Quito desde el 03 de septiembre de 2018, considerándose para el efecto sujeto pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y el Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales desde el periodo que inició sus actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

Téngase en cuenta la dirección electrónica señalada para el efecto; en caso de no ser posible efectuar la notificación del presente Oficio en las direcciones electrónicas antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Tributario.

**NOTIFIQUESE.** - Dado en Quito D.M., a **10/01/2023**



Firmado digitalmente por  
**FABIAN MAURICIO  
RODRIGUEZ  
HERRERA**

Ing. Mauricio Rodríguez Herrera  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Ing. Mauricio Rodríguez Herrera, **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Lo certificó. -

DIANA FERNANDA  
CARTAGENA  
CARTUCHE

Firmado digitalmente  
por DIANA FERNANDA  
CARTAGENA CARTUCHE  
Fecha: 2023-01-10 11:31:05:00

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Néstor Criollo V	Técnico en Rentas Municipales	06/01/2023	 Firmado digitalmente por <b>NESTOR FERNANDO CRIOLLO VILLARREAL</b>
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	Ing. Elizabeth Panamá	Especialista Coordinador	06/01/2023	 Firmado digitalmente por <b>ELIZABETH MARIA PANAMA FUEREZ</b>

Dirección Metropolitana  
**TRIBUTARIA**

Por un  
**Quito  
Digno**



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.